

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00096-00

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado JAIRO ALBERTO SILVA CEBALLOS, apoderado de la parte demandante y reunidas las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, dado que no se ha notificado a la demandada ELVIRA MEJIA DE MENDOZA, y no hay medidas cautelares practicadas, el Juzgado

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demandada de EXPROPIACIÓN presentada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI en contra de la señora ELVIRA MEJIA DE MENDOZA.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 142 hoy 10 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ac18ffa85c17f7a1d251a24b0e2478ac1f823c6028799f6898df4e1fa17a3d**

Documento generado en 09/11/2023 03:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>